

CDMB_07488

13 JUN '23 - W 12:04

Bucaramanga

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Girón, Santander.

Asunto: Respuesta a radicado de entrada CDMB No 8797 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita *“verificar movimientos de tierra que se realizan en el predio vecino a su propiedad y también intervienen su predio (...)”*, nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 25 de mayo de 2023, llegando hasta la finca San Antonio, ubicada en las veredas Llanadas y Barbosa del municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°2'25.47" E: - 73°9'16.08", en donde se encontró lo siguiente:

- Adecuación de terreno, conformando una terraza con un área de aproximadamente 1.500 m², el material producto de la intervención se dispuso sobre el talud sin ninguna medida de contención y sin contar con obras mínimas de ingeniería, ni control de aguas de escorrentía que impida el arrastre de material hacia la parte inferior del predio, pudiendo llegar a alguna fuente hídrica o generar una posible situación de riesgo.
- Presuntamente las actividades realizadas en el sitio se efectuaron con el uso de maquinaria amarilla, observando metros arriba del área intervenida un buldócer estacionado, con número de motor 7N3486M801.
- En el lugar se encontraron tres (03) personas realizando cerramiento del predio en alambre de púa y horcones de madera, según informaron dicha actividad la desarrollaban por instrucción del señor Ismael Enrique Massey Gómez, por lo cual, se les indicó que cualquier intervención a los recursos naturales requiere permiso por parte de la Autoridad Ambiental y/o la Administración Municipal.
- En el sitio se evidenció una valla informativa de propiedad privada con número de teléfono 318 788 0317.
- Al momento de la inspección ocular no se observó intervención al recurso flora.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- Se aportó para parte de la persona que atendió la visita, señora Alba Lucía Quinto Sarmiento (quien manifestó ser propietaria del predio donde se realizaba el cerramiento), documento correspondiente a proceso de querrela por perturbación a la propiedad y posesión, con radicado No. 077 – 2023, el cual se lleva a cabo en la Inspección No. 1 del municipio de Girón.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



29
AF

03
3/

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular se identifica con cédula catastral **00-00-0004-0445-000**, el cual se enmarca dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos georreferenciados se encuentran en un área categorizadas como **Bosque seco tropical** que son conformados por vegetación de herbáceas y/o arbustales, comprenden un ecosistema de especial significancia ambiental para el Departamento de Santander y la región CDMB, por su alta fragilidad ecológica (tendencia a la aridez) y la constante presión sobre su base natural.

En el mismo sentido, verificada la cartografía se determinó que a pocos metros del sitio objeto de intervención discurren las fuentes hídricas innominadas, identificadas con código **21620, 2162002 y 21622**, las cuales podrían verse afectadas por la disposición de material producto de las actividades de movimiento de tierra realizadas en la parte alta del terreno.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de esta Entidad, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, a efectos de estudiar la viabilidad de iniciar el proceso administrativo sancionatorio en contra de las personas que se consideran presuntamente como infractores y/o responsables por las intervenciones de las fuentes hídricas mediante el desarrollo de actividades de movimiento de tierra, que no respetan los aislamientos mínimos de estos cauces naturales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la competencia del control urbano está en cabeza de la Administración Municipal, se remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Girón, con el fin de que verifiquen si las actividades de movimiento de tierra realizadas en el predio 00-00-0004-0445-000, se ajustan a lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y si las mismas cuentan con documentación de legalidad para su desarrollo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... *Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...*”.

Finalmente, es preciso indicar que definir la titularidad de los predios y/o pertenencia de los mismos no hace parte de las funciones asignadas a las Autoridades Ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, por lo que dicha situación debe dirimirse ante la Inspección de Policía del municipio de Girón, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

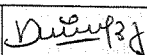
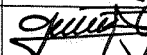
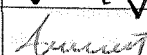

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cymb.gov.co.

Atentamente,


HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctora:
MARGARETH JULIETH MACÍAS RÍOS
Inspector de Policía Urbano con funciones especiales de control urbanístico I
Alcaldía Municipal de Girón
Correo electrónico: insp-urbano@giron-santander.gov.co
Carrera 25 No. 30 – 32, parque principal
Girón, Santander.

Doctor:
CARLOS ÁLVAREZ PRADA (o quien haga sus veces)
Secretaria de Ordenamiento Territorial
Alcaldía Municipal de Girón.
Correo electrónico: ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co
Calle 28 No. 24 A – 06 Centro
Girón, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Lina Astrid Varón García	Profesional Universitario Ingeniera Ambiental SEYCA – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó aspectos jurídicos:	Iader Forero Cordero	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		